

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

(excepto los sesientos y cinquenta reales) y que por haber crecido el dicho Corte ha probenido mucha parte de el caño que se experimenta en el terreno dicho Camino, habiendo quedado muy desproporcionado con la escabacion, y oyo que se han hecho; ademas de que constara que este Caudal no es necesario para executar la planta y aumento de el Arbolado en este caño pues este se halla practicado, y entrecado para ello mill y quinientos reales a fin de Quintana go correspondientes al resto de dos mill ciento y cinquenta en que se remataron los Arboles dicho Camino de los Puertos y que no habiendo inercia en esta providencia sea justo se apliquen a un objeto tan recomendable, y de tanto interes del Publico, y quando no haya lugar por la observancia de lo que se manda en la Ordenanza de Montes y Plantas y demas Ordenes de esta providencia sea con la calidad de reintegro de los que rindiesen las Caxidas de toros de este año, en atencion a que esta Cantidad no es menester